



Ministerio de Economía y Producción

442

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, = 2 AGO 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 225 de fecha 28 de abril de 2006 y 323 de fecha 20 de junio de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 de fecha 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional, de los Coordinadores Regionales Temáticos y del Jefe de Laboratorio Regional de los Centros Regionales definidos por Resolución SENASA N° 225/06.

Que a los fines de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la Resolución SENASA N° 323/2006, resulta procedente la designación de los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS.

Que para la asignación de funciones por la presente resolución se han considerado los antecedentes, capacidad, idoneidad y conocimientos de diversos profesionales, quienes poseen los perfiles técnicos requeridos para asumir las responsabilidades de las distintas áreas.

Que la presente medida se dicta ad-referendum del Consejo de Administración de este Organismo.

SENASA



Ministerio de Economía y Producción

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

442

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fíjase como asiento del CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA, en cuyo lugar tendrán el asiento de funciones, los agentes a los que se les encomienda, transitoriamente, la conducción y atención de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador General Regional del CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS al Doctor Alberto ETCHEVERRY, L.P.U. N° 5.065.569.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Sanidad Animal del CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS al Doctor Luis Angel CARNE, L.P.U. N° 10.712.572.

ARTICULO 4º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Fiscalización Agroalimentaria del CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS, al Doctor Ricardo Manuel RISI, L.P.U. N° 5.199.861.

SENASA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTICULO 5º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS, al señor René Rubén ZARATE, L.P.U. N° 11.070.813, sin perjuicio de sus funciones como Coordinador Administrativo del Interior de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros en su asiento habitual, establecida por Resolución SENASA N° 150 de fecha 11 de febrero de 1998.

ARTICULO 6º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Jefe de Laboratorio Regional LA PAMPA-SAN LUIS, al Doctor Jorge Roberto DUBARRY, L.P.U. N° 7.377.968.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 442

Dr. JORGE NÉSTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA